

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 343 00.

SOLICITANTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S

CONVOCADO: EDIFICIO DON JOSÉ P.H

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Con sujeción a lo establecido en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso, allegar poder especial conferido al profesional del derecho que interpone la acción con la determinación clara del asunto para el cual se confiere.

2. Señalar los hechos que le sirven de fundamento a la solicitud debidamente determinados, clasificados y numerados.

3. De conformidad con el artículo 184 del C.G. Del P., indiquese lo que se pretende probar con la prueba anticipada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c244a68e9ca445bf683719c1a7e5d20274a6d814b7087606611cf459b8c4d8b1

Documento generado en 23/07/2020 08:52:50 a.m.